MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 408
SANTA FE, 13 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000908/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adjudicación de la reparación de cubierta en el Laboratorio Químico Forense Zona Norte de la ciudad de Recreo, sito en Ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 08/2025, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y el portal de compras de la Provincia;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 338, de fecha 05 de Septiembre de 2025;

Que, se han recibido 8 (ocho) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas MC Construcciones de Mara Carolina Codromaz, Pilar S.R.L., Innova Group S.A.S., Fábrica S.R.L., SEM.Vi.Ce. Cooperativa de Trabajo, Arkhé S.R.L., Analia Garzon y J J Construcciones y Servicios Soc. Del Capítulo I de la Sección IV LGS.;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina que la totalidad de las mismas resultan admisibles;

Que, obra informe del arquitecto Matías Galvan donde sugiere la adjudicación a la oferta presentada por MC Construcciones de Mara Carolina Codromaz, que a pesar de no ser la oferta más económica, se verifica que la misma posee diversos antecedentes en trabajos en entes públicos, y sienta un precedente satisfactorio para optar por esta firma para que ejecute los trabajos licitados;

Que, la Comisión Evaluadora se expide en igual sentido, verificando que la mencionada firma posee diversos antecedentes que constituyen un elemento objetivo y verificable que demuestra no solo el conocimiento del mercado, sino también la experiencia en la ejecución de trabajos similares, lo cual resulta determinante para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en virtud de diversas adjudicaciones por parte otros Organismo Públicos de la provincia de Santa Fe como el Ministerio de Desarrollo Social, CUDAIO, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Igualdad y Desarrollo

Humano. Por ello, y conforme al Artículo 139° punto 7 inciso c) de la Ley 12.510 reglamentada por Decreto N.° 1.104/2016 -antecedentes y capacidad técnica del oferente-, y considerando la necesidad de priorizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación objeto de contratación, se concluye que la oferta presentada por Codromaz Mara Carolina resulta la más conveniente;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N.° 08/2025 y adjudícase a la firma MC Construcciones de Mara Carolina Codromaz, C.U.I.T. N.° 27-21423085-8, la reparación de cubierta en el Laboratorio Químico Forense Zona Norte de la ciudad de Recreo, sito en Ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000,00), en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 2, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE